



Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 6930

POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL DECRETO 18.260 DEL 12 DE AGOSTO DE 2002, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 65/01 DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR Y SE DEROGA EL DECRETO N° 12.056 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1995 Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS" Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS.

Asunción, 30 de diciembre de 2005

VISTO: La Ley N° 9/91, "Que aprueba y ratifica el Tratado de Asunción, para la constitución de un Mercado Común, firmado el 26 de marzo de 1991 entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay".

N° 1353

La Ley N° 596/95, "Que aprueba el Protocolo adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur, Protocolo de Ouro Preto".

La Ley N° 1095, del 14 de diciembre de 1984, "Que establece el Arancel de Aduanas".

El Decreto N° 18.260, del 12 de agosto de 2002, "Por el cual se establece la vigencia del Arancel Externo Común aprobado por Resolución N° 65/2001 del Grupo Mercado Común del Mercosur y se deroga el Decreto N° 12.056, del 29 de diciembre de 1995 y sus Decretos modificatorios".

El Decreto N° 2205, del 21 de abril de 2004, "Por el cual se establecen los aranceles a la importación de los ítems de la Nomenclatura Común del Mercosur que serán excepcionados transitoriamente al Arancel Externo Común (AEC)".





Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 6950

POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL DECRETO 18.260 DEL 12 DE AGOSTO DE 2002, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 65/01 DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR Y SE DEROGA EL DECRETO N° 12.056 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1995 Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS" Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS.

-2-

El Decreto N° 4565, del 30 de diciembre de 2004, "Por el cual se sustituye el anexo al Decreto N° 2205, del 21 de abril de 2004".

El Decreto N° 5167, del 29 de abril de 2005, "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos N°s. 18.260, del 12 de agosto de 2002, "Por El cual se establece la vigencia del Arancel Externo Común aprobado por Resolución N° 65/2001 del Grupo Mercado Común del Mercosur y se deroga el Decreto N° 12.056, del 29 de diciembre de 1995 y sus Decretos modificatorios", N° 19.899, del 27 de diciembre de 2002, N° 19.943, del 27 de diciembre de 2002, 2626 del 31 de mayo de 2004 y 4565, del 30 de diciembre de 2004".

El Decreto N° 6902, del 29 de diciembre de 2005, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 18.260, del 12 de agosto de 2002, "Por el cual se establece la vigencia del Arancel Externo Común aprobado por Resolución N° 65/2001 del Grupo Mercado Común del Mercosur y se deroga el Decreto N° 12.056, del 29 de diciembre de 1995 y sus Decretos modificatorios" y el Decreto N° 4564, del 30 de diciembre de 2004".

Las Decisiones N°s 68/2000, 21/2002, 31/2003 y 38/2005 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR y la Resolución N° 65/2001 del Grupo Mercado Común (Expedientes M.H. N°s. 26.939 y 26.943/2005); y





Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 6950

POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL DECRETO 18.260 DEL 12 DE AGOSTO DE 2002, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 65/01 DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR Y SE DEROGA EL DECRETO N° 12.056 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1995 Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS" Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS.

-3-

CONSIDERANDO: Que el Paraguay es Estado Parte del Mercado Común del Sur.

Que el Inciso a) del Artículo 10 de la Ley N° 1095/84 faculta al Poder Ejecutivo a establecer y modificar los niveles de gravámenes aduaneros de las mercaderías de importación.

Que el Artículo 1 de la Decisión CMC N° 38/2005, autoriza a la República del Paraguay a establecer y mantener, hasta el 31 de diciembre de 2008, una lista de cien (100) ítem de la Nomenclatura Común del Mercosur como excepción al Arancel Externo Común.

Que resulta necesario adecuar las normas nacionales a las modificaciones establecidas por el Consejo del Mercado Común del Mercosur en la Decisión N° 38/2005.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen N° 1403, del 28 de diciembre de 2005.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,





Presidencia de la República

Ministerio de Hacienda

Decreto N° 6950

POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL DECRETO 18.260 DEL 12 DE AGOSTO DE 2002, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 65/01 DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR Y SE DEROGA EL DECRETO N° 12.056 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1995 Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS" Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS.

-4-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° _____
- Art. 1°.- Modifícase transitoriamente el Decreto N° 18.260, del 12 de agosto de 2002, en los ítem de la Nomenclatura Común del Mercosur contenidos en el Anexo que se adjunta y forma parte integrante de este Decreto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1 de la Decisión N° 38/2005 del Consejo del Mercado Común del Mercosur.
- Art. 2°.- Este precepto Ejecutivo tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación hasta el 31 de diciembre de 2008.
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda, de Relaciones Exteriores, de Industria y Comercio, y de Agricultura y Ganadería.



Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL FDC: NICANOR DUARTE FRUTOS

" : Ernst F. Bergen S.

" : Raúl Vera Bogado

" : Gustavo Ruíz Díaz

" : Leila Rachid de Cowles